

(R. C. de la C. 754)

RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar y transferir a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de veintisiete mil seiscientos treinta (27,630) dólares de los fondos aprobados por el Apartado 38, Inciso f, de la Resolución Conjunta Núm. 108 de 4 de agosto de 2009, del Municipio de San Juan, Distrito Representativo Núm. 4, para que ésta le transfiera la cantidad de trece mil ochocientos quince (13,815) dólares a la Asociación de Residentes Urb. La Riviera S-O, Inc. y la cantidad de trece mil ochocientos quince (13,815) dólares para ser transferidos a la Comunidad Asociada de Caparra Heights, Inc., para ayudar a sufragar los costos de construcción del control de acceso y cualquier otra mejora permanente necesaria en ambas urbanizaciones; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasignan y transfieren a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de veintisiete mil seiscientos treinta (27,630) dólares de los fondos aprobados por el Apartado 38, Inciso f, de la Resolución Conjunta Núm. 108 de 4 de agosto de 2009, del Municipio de San Juan, Distrito Representativo Núm. 4, para que ésta le transfiera la cantidad de trece mil ochocientos quince (13,815) dólares a la Asociación de Residentes Urb. La Riviera S-O, Inc. y la cantidad de trece mil ochocientos quince (13,815) dólares para ser transferidos a la Comunidad Asociada de Caparra Heights, Inc. para ayudar a sufragar los costos de construcción del control de acceso y cualquier otra mejora permanente necesaria en ambas urbanizaciones.

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Presidenta de la Cámara

.....Certifico que es copia fiel y exacta del original.

Presidente del Senado

Fecha: 2 de agosto de 2010

Firma:


Eduardo Arosemena Muñoz
Secretario Auxiliar de Servicios